

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Virtual - Microsoft Teams**

ACTA DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL	
Radicado No.	110013103-037-2015-00121-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 14/09/2021
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandados:	VIDA CONSTRUCTORES S.A.S., LEYDI JOHANNA PÉREZ CARDONA y YANETH COCA PARRA
Hora de Inicio:	02:00 P.M.
Hora de Terminación:	03:43 P.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
Nombres		Indicar si aporta escrito
Apoderado Demandante	No compareció	NO
Apoderado Demandado	No compareció	NO

Llegada la fecha y hora señaladas en el proveído del veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021), la suscrita Juez Tercera Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad, en asocio con el Secretario Ad-Hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS, da apertura a la diligencia de remate virtual.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN A SUBASTAR	
identificación:	Vehículo automotor de placas HJW601
Descripción:	Clase AUTOMÓVIL, Servicio PARTICULAR, Marca AUDI, Color PLATA HIELO METALIZADO, Carrocería SEDAN, Motor CDH169135, Línea A4, Modelo 2014, Chasis WAUZZZ8K0EA000571, VIN WAUZZZ8K0EA000571 y Pasajeros 5.
Avalúo:	\$ 36'938.063, ⁰⁰
Base Licitación (70%):	\$ 25'856.644, ¹⁰
Depósito para hacer postura (40%):	\$ 14'775.225, ²⁰

PROCEDENCIA DEL BIEN MATERIA DEL REMATE

El bien mueble materia de la licitación fue denunciado como de propiedad de la sociedad demandada VIDA CONSTRUCTORES S.A.S, único propietario, según da cuenta el certificado de tradición N° CT902153671, expedido por la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá.

FORMALIDADES DEL REMATE

El aviso de remate se publicó en el diario La República en su edición del domingo 15 de agosto de 2021, allegándose aquel junto con el certificado de tradición del vehículo objeto de subasta adiado 03 de septiembre de 2021, al proceso en tiempo; documentos tales que se incorporan al expediente.

DESARROLLO DE LA ALMONEDA

NOMBRE DE LOS POSTORES CON LAS DOS MEJORES OFERTAS QUE SE HAYAN HECHO.	1) HENRY PANCHE MOTTA C.C. 19.271.058 de Bogotá TÍTULO JUDICIAL 400100008189950 VALOR: \$15'000.000 OFERTA : \$ 33'000.000
LA DESIGNACIÓN DEL REMATANTE	HENRY PANCHE MOTTA C.C. 19.271.058 de Bogotá

En mérito de lo expuesto, y transcurrida más de una hora desde el inicio de la licitación, la suscrita Juez y el Secretario ad-hoc, procedieron a abrir la única oferta enviada al correo electrónico audienciasj03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, presentada por el señor: **HENRY PANCHE MOTTA**, identificado con la **C.C. 19.271.058 de Bogotá**, quien presentó postura en cuantía de **\$ 33'000.000**. Como quiera que la oferta presentada por el señor **HENRY PANCHE MOTTA**, cumple con los presupuestos de ley, el **Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá**,

RESUELVE:

PRIMERO. ADJUDICAR al señor **HENRY PANCHE MOTTA**, identificado con la **C.C. 19.271.058 de Bogotá** el vehículo automotor de placas HJW601, Clase AUTOMÓVIL, Servicio PARTICULAR, Marca AUDI, Color PLATA HIELO METALIZADO, Carrocería SEDAN, Motor CDH169135, Línea A4, Modelo 2014, Chasis WAUZZZ8K0EA000571, VIN WAUZZZ8K0EA000571 y Pasajeros 5, objeto de la subasta, por la suma de **\$33'000.000**.

SEGUNDO. Se le **ADVIERTE** al adjudicatario que dentro del término de cinco (5) días deberá consignar a favor del Consejo Superior de la Judicatura, el 5% del valor de la adjudicación, por concepto de impuesto previsto en el artículo 12 de la Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014, la que debe efectuarse en el Banco Agrario en la cuenta respectiva, y el saldo del remate, si a ello hubiere lugar, a órdenes de la Oficina Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dentro del término de los 5 días siguientes a la celebración de la presente diligencia, de conformidad con el artículo 453 C. G. del P.

TERCERO. De conformidad con el artículo 452 del C. G. del P., se ordena a la Oficina de Apoyo, que realice la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario. Déjense las constancias sobre el tópico.

CUARTO. Las anteriores decisiones quedan notificada en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma el acta por la titular del Despacho, acogiendo lo previsto en el artículo 107 numeral 6 del C. G. del P.

ORIGINAL FIRMADO

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez